**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS**

**No. CPST- \_\_\_\_\_\_/2023**

**DE una parte:** Empresa de Informática y Automatización para la Construcción, de nacionalidad Cubana perteneciente al Ministerio de la Construcción, de nacionalidad Cubana constituida mediante Acuerdo y/o Resolución 66 de fecha 12 de abril del 1996, dictada por Ministro de la Construcción , con domicilio legal en Calle 45, No. 1107, entre, Avenida 26 y Ulloa, municipio Plaza de la Revolución, provincia La Habana, teléfonos 7-881-2409, dirección electrónica [aicros@aicros.cu](mailto:aicros@aicros.cu) ,código REEUP 126.0.06226, NIT 01000355340, Inscripción Registro Mercantil Libro EP Tomo: III, Folio: 100, Hoja: 25, cuenta bancaria en CUP No. 0524520006010114, Titular EES Empresa de Informática y automatización para la Construcción , en el Banco: Metropolitano, Agencia Bancaria No. 245 , representada en este acto por **Luis Alberto Mora Rodríguez**, en su carácter de **Director General** y en ejercicio de las facultades que le han sido conferidas y acreditadas por Resolución 78, de fecha 5 de mayo del 2016, emitida por Ing. Eladio González de la Fe, Presidente del OSDE-GEDIC; quien en lo adelante se denominará **EL PRESTADOR**.

**DE OTRA PARTE**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, constituida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ e inscrita en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,con cuenta bancaria en CUP No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la Sucursal Bancaria No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuyo titular es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; registrada con el Código REEUP/ONEI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien en lo adelante y a los efectos de este Contrato se denominará **EL CLIENTE**, representada en este acto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ facultades que le han sido conferidas mediante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

AMBAS PARTES: reconociéndose mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen, CONVIENEN, en suscribir el presente Contrato, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULAS**

1. **OBJETO DEL CONTRATO.** 
   1. El presente Contrato tiene como objeto regular las relaciones y establecer los términos y condiciones, en virtud de los cuales EL PRESTADOR se obliga a realizar los Servicios Técnicos de diseño y montaje de proyectos, mantenimiento y reparación de medios técnicos, realización de dictámenes de desactivación de equipos y accesorios, así como otros servicios técnicos especializados en la sede de EL CLIENTE, a cambio de una contraprestación económica, que pagará EL CLIENTE según los términos y condiciones acordadas.
   2. Cada proyecto o solicitud de servicio a realizar se anexará al presente contrato de forma independiente, precisando las condiciones específicas para cada uno.
2. **DEFINICIONES.**
   1. A los fines contractuales y de todos los documentos presentes o futuros que se emitan directamente entre LAS PARTES, los términos siguientes se interpretarán de acuerdo con las definiciones que a continuación se señalan:
3. **Oferta Técnico Comercial**: Documento a suscribir entre LAS PARTES, cuando se refiere a un proyecto técnico que requiere diseño y montaje, consignando la aceptación de la propuesta de servicios (formal o vía correo electrónico de la cuenta de la persona autorizada con su correspondiente firma física o con Certificado digital) a realizar por El PRESTADOR.
4. **Solicitud de servicio**: Escrito del Cliente (formal o vía correo electrónico de la cuenta de la persona autorizada con su correspondiente firma física o con Certificado digital), cuando se refiere a servicios nominalizados en el Listado de Precio del Anexo No. 1, la cual genera una Orden de Trabajo por parte de EL PRESTADOR.
5. **Acta de aceptación del servicio**: Documento a suscribir entre LAS PARTES, cuando se refiere a un proyecto técnico que requiere diseño y montaje, consignando la aceptación por EL CLIENTE de la realización del servicio contratado a El PRESTADOR (formal o vía correo electrónico de la cuenta de la persona autorizada con su correspondiente firma física o con Certificado digital).
6. **Especialista**: Persona calificada que designe EL CLIENTE con facultad para dar fe de los servicios realizados por EL PRESTADOR.
7. **OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR.** 
   1. EL PRESTADOR, se compromete a través de este Contrato a cumplir las obligaciones siguientes, vinculadas al servicio**:** 
      1. Crear las condiciones técnicas y organizativas que garanticen la adecuada ejecución de los servicios contratados.
      2. Cumplir los plazos previstos o aprobados para la realización de los servicios contratados.
      3. Elaborar y presentar a EL CLIENTE la Orden de Trabajo/Acta de Aceptación, cuya firma definirá su conformidad y aceptación de los servicios realizados.
      4. Garantizar que los trabajos contratados sean ejecutados por personal especializado.
      5. Cumplir durante su permanencia en las instalaciones de EL CLIENTE, con las normas ético - morales y disciplinarias establecidas, así como, las medidas de protección física, durante el desempeño del trabajo.
      6. Cumplir con el resto de las estipulaciones consignadas en el presente Contrato.
8. **OBLIGACIONES DE EL CLIENTE.**
   1. EL CLIENTE, adquiere a través de este Contrato las obligaciones siguientes**:**
      1. Presentar las solicitudes de servicios, en la forma y términos pactados.
      2. Garantizar el acceso del personal de EL PRESTADOR a las instalaciones de EL CLIENTE y otras condiciones necesarias, previa coordinación entre las partes, para que este realice los trabajos contratados.
      3. Entregar a solicitud de EL PRESTADOR y en los términos solicitados, la información precisa y necesaria para que el trabajo pueda acometerse con el rigor profesional y en las fechas previstas.
      4. Responsabilizarse de las consecuencias que se deduzcan por omisiones u errores en la información entregada a EL PROVEEDOR.
      5. Mantener disponibles los contactos para suministrar a EL PRESTADOR cuanta información precise para la ejecución de los trabajos.
      6. Suministrar de manera oportuna, en los casos que corresponda, las partes, piezas o accesorios para la ejecución de los trabajos.
      7. Firmar las Órdenes de Trabajo/Acta de Aceptación presentadas por EL PRESTADOR, en un término no mayor de 24 horas hábiles.
9. **CONDICIONES DEL SERVICIO**

**5.1** EL CLIENTE confirmará la solicitud de los servicios por escrito, en la Oferta Técnico Comercial recibida con el proyecto solicitado y para los Servicios nominalizados en el Listado de precios del Anexo 1 constará previamente su solicitud escrita.

**5.3** Los servicios generarán una Orden de trabajo/Acta de Aceptación del Servicio, que se firmará por las partes al concluir su ejecución, siendo esta la constancia de la conformidad de EL CLIENTE con los servicios realizados.

1. **VALOR, TÉRMINO Y FORMAS DE PAGO.**
   1. El valor total del presente contrato será la sumatoria de las facturas que se presenten por el PRESTADOR y se acepten por el CLIENTE, sobre la base de los precios y acuerdos que se relacionen en Anexos.
   2. Los servicios se cobrarán en pesos cubanos (CUP), mediante transferencia bancaria o cheque a la cuenta de EL PRESTADOR.
   3. Cuando por errores imputables al CLIENTE en la emisión de un cheque, se produzca devolución del mismo, EL CLIENTE contará con un término de setenta y dos horas (72) horas para su solución. De no cumplir con los términos establecidos en este apartado y sin detrimento de la ejecución de acciones para la indemnización por daños y perjuicios ocasionados, se aplicará una mora en el pago, en correspondencia con lo regulado en este contrato.
   4. La presentación y aceptación de la factura por EL CLIENTE se entenderá realizada en el mismo acto, teniendo en cuenta que esta se corresponderá con la Orden de trabajo, previamente aceptada por EL CLIENTE.
   5. En caso de Transferencia Bancaria, EL CLIENTE viene obligado a detallar los datos de las facturas que ampara. Se considerará realizado el pago, cuando el documento que acredite realizada la acción esté en poder de EL PRESTADOR, o cuando le sean entregadas por el Banco las comunicaciones oficiales de los depósitos en la cuenta indicada en CUP.
   6. El valor definitivo de los servicios será el que se refleje en las facturas.
2. **CALIDAD.**
   1. EL PRESTADOR garantizará la calidad de los servicios contratados, designando para su ejecución, personal calificado y confiable, acorde con las normas tecnológicas del equipamiento empleado.
   2. En caso de inconformidades con los trabajos realizados, EL CLIENTE lo comunicará a EL PRESTADOR, quien se personará en las instalaciones del primero dentro del término de 7 días naturales siguientes a la comunicación, para dictaminar en el acto y de conjunto con los especialistas de éste la veracidad y correspondencia de la inconformidad.
   3. Si se determinara la responsabilidad de EL PRESTADOR en las afectaciones de calidad, éste viene obligado a repararlo sin costo alguno para EL CLIENTE, obligación que comenzará a cumplir dentro del término de 7 días naturales contados a partir de la emisión del Dictamen (fecha de realización de la visita).
3. **GARANTIA.** 
   1. Cuando se presten los servicios de Reparación, Instalación y Montaje, los equipos sobre los que se ejecuten dichos servicios contarán con el período de garantía definido en la Orden de Trabajo, no excediendo los diez (10) días posteriores a la fecha de aceptación de la Orden de trabajo por parte de EL CLIENTE.
   2. Durante el período de garantía EL PRESTADOR responderá, sin cargo adicional para EL CLIENTE, por los defectos que aparezcan en el funcionamiento de los equipos.
   3. Para iniciar cualquier trámite de garantía, EL CLIENTE deberá presentar obligatoriamente la Solicitud u Oferta Técnico Comercial que se generó por el servicio asociado al equipo defectuoso.
   4. La garantía no cubre las reparaciones generadas, ni las afectaciones y perjuicios resultantes a consecuencia de daños causados por EL CLIENTE como resultado de:

a) Incorrecta operación, manipulación, caídas o arañazos del equipamiento, partes, piezas, componentes, sistemas o des configuraciones por el personal de EL CLIENTE.

b) Incorrecta transportación o manipulación por personas ajenas no autorizadas por EL PRESTADOR.

c) Daños producidos por la acción de inundaciones, descargas eléctricas, fuego, roedores, insectos, inclemencias del tiempo, entre otras, luego de entregados y/o instaladas los equipos en las dependencias de EL CLIENTE.

d) Conexión del equipamiento a un voltaje inadecuado o fallas en el suministro de la electricidad.

e) Ubicación de los equipos en locales sin condiciones ambientales (aire acondicionado, control de la humedad) u otras causas de uso ordinario, que constituyan violaciones de las especificaciones de garantía tanto en su manipulación como en su instalación.

1. **GARANTIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.**
   1. Si EL PRESTADOR incumple la fecha de culminación de los servicios contratados abonará a EL CLIENTE una sanción pecuniaria calculada sobre el importe de los trabajos que presenten atrasos, en la cuantía escalonada siguiente:

a) Durante los primeros treinta (30) días: el 0,011 % por cada día de demora.

b) Si la demora se extendiera por más de treinta (30) días: el 0,05 % por cada día hasta que se concluyan los trabajos, sin exceder el 4 % anual.

* 1. Si EL CLIENTE incumple el término de pago, se le aplicará un interés moratorio ascendente al 0,05 % del valor de la deuda por cada día natural de demora, no excediendo del 4% anual.
  2. Las PARTES acuerdan el resarcimiento de daños y la indemnización de los perjuicios en la cuantía en que estos no estén cubiertos por la sanción pecuniaria pactada.
  3. EL PRESTADOR tendrá el derecho de suspender temporalmente los servicios, hasta tanto sea saldada la deuda, no respondiendo EL PRESTADOR por los perjuicios que EL CLIENTE pudiera sufrir por esta decisión.

1. **LIMITACIÓN O EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.** 
   1. Las partes quedarán exentas de responsabilidad contractual ante la ocurrencia de hechos constitutivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, entendidos como tal todos aquellos hechos de carácter extraordinario, imprevisibles e inevitables y ajenos a la voluntad de las Partes, que afecten, impidan o retarden el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
   2. Serán consideradas causas eximentes de responsabilidad, los hechos o acontecimientos que se produzcan o se pongan de manifiesto sin la participación de la voluntad del incumplidor o en contra de su voluntad, debidos a la acción o influencia de acciones gubernamentales, o a accidentes, fenómenos o desastres naturales que tengan lugar en el país, absolutamente inevitables en sí y en sus efectos sobre las obligaciones pactadas o compromisos contraídos, aun cuando se han tomado todas las medidas para evitarlos y por lo tanto queda exonerado de todo tipo de culpa.
   3. La parte que invoque la causa eximente de responsabilidad, notificará y probará inmediatamente a la otra, por escrito, la naturaleza, comienzo, duración y posibles consecuencias de las circunstancias surgidas, la relación causal entre ella y el incumplimiento, los actos que efectuó para salvar el cumplimiento de la obligación, por cuanto si lo que debió hacer no lo hizo, el hecho calificado como fuerza mayor o caso fortuito no lo liberará de la responsabilidad por el Incumplimiento de la obligación, así como oportunamente su terminación, acompañando certificación expedida por las instituciones competentes.
   4. El plazo o fecha de cumplimiento de la obligación se prorrogará automáticamente por un término de igual duración al de vigencia de la circunstancia ocurrida. Sin embargo, si la misma situación subsistiere por más de seis (6) meses de manera ininterrumpida, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, mediante simple comunicación por escrito, sin necesidad de pedirlo ante un tribunal, no pudiendo las partes reclamarse indemnización o gasto alguno por tal motivo.
   5. EL PRESTADOR no será responsable del incumplimiento de las Normas Técnicas de Explotación del Equipamiento Informático.
2. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** 
   1. Las partes convienen en cumplir este contrato de buena fe. Cualquier diferencia que pueda surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, se resolverá de manera amigable*.*
   2. Toda reclamación debe formularse por escrito y notificarse a la parte reclamada personalmente o en su domicilio legal, mediante correo certificado dentro de los treinta (30) días naturales posteriores a la fecha en que la parte perjudicada sufrió la afectación, debiendo el reclamado dar respuesta dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de su recibo, de lo contrario se entenderá rechazada, pudiendo el reclamante presentar Demanda ante la Sección Mercantil del Tribunal Municipal Popular competente de la República de Cuba.
   3. La parte reclamante anexará a su escrito los documentos probatorios que estime conveniente, a los fines de probar el incumplimiento y los daños y/o perjuicios que del mismo se deriven.
3. **MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** 
   1. LAS PARTES durante el cumplimiento del presente contrato pueden acordar modificaciones a las obligaciones, condiciones y términos inicialmente pactados. Toda adición, modificación, especificación o enmienda que se pretenda realizar al presente contrato, solamente podrá formalizarse mediante Suplemento que adquirirá plena validez y efecto legal a partir de la fecha de su firma por AMBAS PARTES contratantes.
   2. El Contrato puede terminar por las causas siguientes:

a) Acuerdo de las partes;

b) Declaración judicial;

c) Cualquier otra de las causas de extinción de las obligaciones, reconocidas en las normas jurídicas vigentes.

* 1. LA PARTE que solicite la terminación del presente Contrato antes del término previsto para su vigencia, deberá comunicarlo a LA OTRA con no menos de treinta (30) días naturales de antelación a la fecha que se pretenda hacer efectiva la terminación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones si las hubiere.

1. **CONFIDENCIALIDAD.**

Ambas partes acuerdan y convienen que los datos e informaciones relacionadas en el presente Contrato son confidenciales, por lo que se comprometen a no hacer público los términos y demás condiciones establecidas en el mismo, a menos que una parte autorice a la otra a hacer público algún particular de su contenido.

1. **AVISO.**

14.1 Todo aviso, comunicación o notificación entre las partes relacionadas con la posibilidad de un incumplimiento en la ejecución del presente contrato, se dirigirá a:

**Prestador:** Jorge Luis Oliva Martín, Teléfono: 52160495, aicros@aicros.cu

**Cliente: ,**Teléfono: Email:

1. **OTRAS CONDICIONES**
   1. Ninguna de las partes podrá ceder a terceras personas los derechos y obligaciones asumidas en virtud de este Contrato, sin el consentimiento expreso de la otra parte.
   2. AMBAS PARTES convienen en realizar conciliaciones, en el momento que cualquiera de ellas lo solicite, con el propósito de valorar el estado de cumplimiento de este Contrato y adoptar medidas operativas que permitan prever y erradicar determinadas dificultades.
2. **VIGENCIA DEL CONTRATO.** 
   1. El presente Contrato entrará en vigor a partir del momento de su firma por ambas Partes y estará vigente por el término de dos (2) años, el cual podrá ser prorrogado por igual período de tiempo mediante suplemento debidamente fechado y firmado por las partes.

Y para que así conste, se extienden y firman dos (2) originales con iguales efectos legales, en La Habana, a los \_\_\_\_\_\_ días del mes de marzo del año 2023.

**EL PRESTADOR: EL CLIENTE:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Anexo No. 1 Listado de precios para Servicios Técnicos**

| **Descripción del Servicio / Producto** | **Unidad de Medida** | **Precio  (CUP)** |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIOS TÉCNICOS DE TALLER** | | |
| Diagnóstico a Equipamiento informático y electrónico | h/Esp | 120,00 |
| Acta de desactivación a Equipamiento informático y electrónico |
| Instalación de partes y pieza |
| **Mantenimiento de Equipamiento Informático** | | |
| Servidores | U | 370,00 |
| Estaciones de trabajo | U | 310,00 |
| Impresora Matriz de Punto | U | 370,00 |
| Impresora Laser Jet Color | U | 430,00 |
| Impresora Laser Jet Blanco y Negro | U | 370,00 |
| Impresora DESKJET | U | 370,00 |
| Fotocopiadora Multlfunción | U | 460,00 |
| Fotocopiadora Simple | U | 430,00 |
| Scanner | U | 250,00 |
| Plotter | U | 670,00 |
| UPS Tipo 1 (menores a 1KVA) | U | 310,00 |
| UPS Tipo 2 (mayores a 1KVA) | U | 370,00 |
| Estabilzadores de Voltaje | U | 250,00 |
| **Reparación de equipamiento informático, tecnológico, de comunicaciones y tecnologías afines** | | |
| Muy baja complejidad | U | 240,00 |
| Baja complejidad | U | 480,00 |
| Media complejidad | U | 900,00 |
| Alta complejidad | U | 1.320,00 |
| Muy alta complejidad | U | 1.740,00 |
| **DIAGNÓSTICO A CENTROS DE DATOS Y REDES** | h/Esp | 120,00 |
| **SERVICIO DE DISEÑO DE REDES INFORMATICAS** | | |
| Baja complejidad (1-9 estaciones) | Servicio | 4.320,00 |
| Media complejidad (10-25 estaciones) | 8.520,00 |
| Alta complejidad (25-70 estaciones) | 12.840,00 |
| Alta complejidad (Más de 70 estaciones) | A valorar |
| **SERVICIO DE INSTALACIÓN O MONTAJE DE REDES INFORMATICAS** | | |
| Baja complejidad (1-9 estaciones) | Servicio | 6.720,00 |
| Media complejidad (10-25 estaciones) | 11.520,00 |
| Alta complejidad (25-70 estaciones) | 17.280,00 |
| Alta complejidad (Más de 70 estaciones) | A valorar |
| **SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A REDES INFORMATICAS** | | |
| Baja complejidad (1-9 estaciones ) | Servicio semanal | 240,00 |
| Media complejidad (10-25 estaciones) | 360,00 |
| Alta complejidad (Más de 25 estaciones) | A valorar |
| Consultoría | h/Esp | 120,00 |
| Asistencia Técnica |

Y para que así conste, se extienden y firman dos (2) originales con iguales efectos legales, en La Habana, a los \_\_\_\_\_\_ días del mes de marzo del año 2023.

**EL PRESTADOR: EL CLIENTE:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Anexo No. 2 Acta de aceptación del Servicio**

Y para que así conste, se extienden y firman dos (2) originales con iguales efectos legales, en La Habana, a los \_\_\_\_\_\_ días del mes de marzo del año 2023.

**EL PRESTADOR: EL CLIENTE:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**